



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Víctor Larco Herrera



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

Nota de Prensa N° 045 – 2018

Tras gestiones realizadas por este hospital especializado en salud mental

EXHORTAN A JUECES PENALES APLICAR CRITERIOS DE INTERNAMIENTO QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

En lo que consideramos un importante logro para este hospital y como resultado de las gestiones iniciadas hace varios meses ante la preocupante situación generada por las medidas de seguridad impuestas por diversos Juzgados a pacientes a quienes les daban plazos de internación con duración de entre 1 y 30 años, que ocasiona la ocupación de camas y consiguiente retardo de atención de otros inimputables, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha emitido una Resolución que busca la solución de este problema.

Es así que mediante la Resolución Administrativa N°210-2018-CE-PJ, se exhorta a los jueces penales de todo el país a cumplir con la aplicación de los criterios de internamiento establecidos en el D.S. N° 33-2015-SA, que contiene el Reglamento de la Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.

Dicho Reglamento, en su artículo 15° establece que el internamiento y hospitalización se decidirá considerando tres criterios fundamentales: a) Se realiza cuando brinda mayores beneficios terapéuticos que la atención ambulatoria, b) Se prolongará el tiempo estrictamente necesario para la estabilización clínica, c) Se llevará a cabo en el establecimiento más cercano al domicilio del paciente; razones que deben tenerse en cuenta para la disposición del internamiento de los acusados de diversos delitos.

A partir de ahora, y con esta exhortación que realiza la Corte Suprema de Justicia, los jueces de todo el país deben considerar, dentro de las medidas de seguridad que dispongan, que el internamiento se dará solo por el tiempo que sea estrictamente necesario para la estabilización clínica del acusado, situación que ayudará a otros pacientes inimputables que requieren internamiento y que por falta de camas no pueden ser hospitalizados en este u otro nosocomio de salud mental.

Es importante señalar que por mandato judicial, el hospital Víctor Larco Herrera recibe a ciudadanos que han sido declarados judicialmente inimputables y sobre los que se ha dictado medida de seguridad de internación debido al delito que la enfermedad mental los llevó a cometer.

Es en esta situación que muchas veces los jueces determinan tiempos prolongados para su internamiento, siendo que la norma establece que sea solo el tiempo propicio para su estabilización emocional.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Víctor Larco Herrera



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

Las gestiones para este importante resultado se iniciaron en agosto del 2016, por el equipo de gestión de este hospital que durante todo este tiempo, hasta la fecha, ha venido realizando las coordinaciones y seguimientos necesarios para la anuencia y respaldo del Poder Judicial ante una situación que devenía en contra de los pacientes inimputables del país, logrando hace unas semanas la dación de la referida norma.

Magdalena del Mar, 03 de octubre de 2018

Oficina de Comunicaciones

Telf.: (511) 2615516 -1097 / 999-620407

E-mail: comunicaciones.larcoherrera@gmail.com